

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8613/99.-

VISTO:

La Ordenanza N° 7892/97 y el estado de avance de las obras de la nueva Sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la utilización de los terrenos de propiedad municipal para la construcción de la Sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, quedó una fracción de tierras sin destino específico entre los terrenos afectados a este fin, los de la Universidad Nacional del Comahue, la calle Leloir y la calle Entre Ríos.-

Que la jerarquía institucional que adquiere esta zona a partir de congregarse organismos como la Universidad Nacional del Comahue, el Concejo Deliberante y la futura Sede del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, amerita asegurar un destino para esa fracción de terreno acorde con su entorno actual y futuro.-

Que el destino de espacio verde aparece como razonable a los fines antes enunciados, amén de contribuir paliar el déficit que en la materia sufre nuestra ciudad.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 166/99; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 2; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/99; celebrada por el Cuerpo el 23 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°, Inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

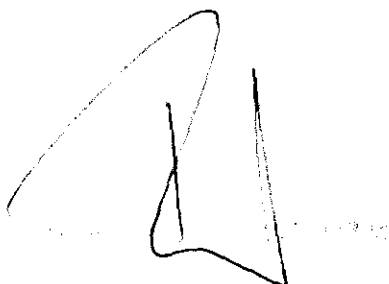
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): DESAFECTASE del Dominio Privado Municipal el predio identificado -----como Fracción 4-b del resto de la Chacra 137, Matricula Catastral N° 09-20-59-6442, con una superficie de 3.964,72 m2, que colinda al Sur con calle Doctor Luis Federico Leloir, al Norte con el Lote A de la Universidad Nacional del Comahue, al Oeste con el Lote 4-a de la Chacra 137 (nueva Sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén) y al este con la prolongación de la calle Entre Ríos.-

ARTICULO 2°): DECLARASE bien de Dominio Público Municipal con destino a -----espacio verde al predio identificado en el artículo anterior, con el objeto de la construcción de una plaza/paseo público.-

ARTICULO 3°): DEROGASE toda norma que se oponga a la presente.-



**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expedientes Nº CD 023-P-99).-

ES COPIA:

Scrz.-



**FDO: ORTIZ
GAIAN.-**

Ordenanza Municipal No 8613 / 19 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No C.D. 023-P. 99